

ORDENANZA N° 38/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. María Alejandra Savid, D.N.I. 17.450.910, CUIT/L 27-17450910-2**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **Daniel Marcelo Trucco, D.N.I. 17.070.743, CUIT/L 20-17070743-6**, con domicilio en calle **Mendoza N°49** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad Ciudad de Las Varillas, designado como **LOTE 100 Manzana 95** que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice norte "B" con ángulo de 90°21'34" y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 13.59m colindando con calle pública, desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 30.00m colindando lote 101; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 13.78m. colindando con lote 110; desde este vértice con ángulo de 89°38'26" hasta el vértice inicial "F" mide 30.00m colindando con parcela 27263-4166; cerrando la figura con una **SUPERFICIE de 410.59m²**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4365572-5. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 1.877.149 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.095; P100".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00091** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata será transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la Donante y/o la Beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 216 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

